



Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 25/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia y sus Funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia fue aprobada por el Decreto 25/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia y sus Funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta estructura consolidaba los cambios organizativos que se habían producido a lo largo de la legislatura anterior, incluyendo la modificación efectuada en 2013 por la que se encomendaba a la Dirección General de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación hacerse cargo de la provisión de los medios necesarios para la prestación de los servicios de teleoperación, telecita y similares que prestaba el Gobierno de La Rioja.

Transcurridos casi tres años desde la implantación de esta medida, se ha podido comprobar que era más práctico y racional el sistema de que los medios fueran proporcionados por la misma Consejería encargada de la prestación del servicio, esto es, la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por lo que con la modificación del Decreto 25/2015, se pretende revertir la situación a la forma de funcionamiento original.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia y a propuesta del Consejero de Administración Pública y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día ... de ... de 2016, acuerda aprobar el siguiente,

Decreto

Artículo Único. Modificación del Decreto 25/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Uno. Se modifican los apartados cc) y dd) del artículo 7.2.5., relativos a las competencias de la Dirección General de Justicia e Interior, que tendrán la siguiente redacción:

“cc) Gestión del Teléfono único europeo de emergencias 112.

dd) La gestión del Centro de Coordinación Operativa SOS-Rioja, y, en concreto de los servicios de urgencia y emergencia en caso de catástrofe o calamidad pública”.

Disposición Final Única. Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Firmado electrónicamente por Conrado Escobar Las Heras. Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia.